CONTRATO– No. IPO 008-2025

Entre los suscritos **JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.160.233 de Tunja-Boyacá, debidamente facultado y quien actúa en calidad de Representante legal de **TIERRASUA S.A.S**, identificada con NIT No. 901.285.377-2, Sociedad de economía mixta debidamente constituida mediante documento privado del 15 de enero de 2019, inscrita ante la cámara de comercio de Tunja el día 17 de mayo de 2019, bajo el número de matrícula 171657, ente de carácter mixto con participación accionaria mayoritaria del INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ – INFIBOY hoy INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY, según consta en el certificado de composición accionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de Comercio; quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **CONSORCIO PUENTES S&M,** identificado con NIT No. 902.013.427-1 representado legalmente por **MAIRA ALEJANDRA PICÓN GARCÍA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.331.288 de Ocaña, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de acuerdo con los términos de la **INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. RE-IPO-009-2025,** y demás documentos soporte del proceso de selección, que se regirá por el régimen privado de acuerdo con lo determinado en el artículo 97 de la ley 489 de 1998, en concordancia con lo establecido en los artículos 13 y 14 de la ley 1150 de 2007, así como en lo regulado en el manual de contratación de la entidad, previas las siguientes consideraciones:

TIERRASUA S.A.S. es una empresa de economía mixta, comercial, de orden departamental, con personería jurídica, autonomía presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus estatutos y demás normas que la reglamentan, cuyo capital está representado en un 82,16% por el Instituto de Desarrollo y Fomento de Boyacá - IDEBOY un 17,84% por capital privado.

Que mediante Acto Legislativo No. 005 de 2011 "Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones", modificó el artículo 360 de la Constitución Política señalando que "Mediante otra ley, a iniciativa del Gobierno, la ley determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías".

Que mediante la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, se dictaron las disposiciones relativas a “La distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.”

Que de acuerdo con la normatividad vigente, serán entidades ejecutoras de proyectos de inversión con recursos SGR, según el literal b) del artículo 1.2.10.1.2 del Decreto Único del SGR, las "entidades de naturaleza pública, esquemas asociativos territoriales, las señaladas en el parágrafo primero del artículo 84 y el parágrafo primero del artículo 98 de la Ley 2056 de 2020 designadas para la ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR por las instancias competentes para su aprobación, así como los ejecutores de que trata el artículo 54 de la Ley 2056 de 2020".

En relación con la naturaleza pública de una entidad, el Departamento Administrativo de la Función Pública define las entidades estatales como aquellas que "Son creadas por la constitución, la ley, ordenanza o acuerdo, o autorizadas por éstas, que tengan participación pública, donde se cumple una función administrativa, comercial o industrial", En este sentido, cuando la Ley 2056 de 2020 y el Decreto Único Reglamentario del SGR hacen mención a las "entidades de naturaleza pública", ha de entenderse que se refieren a las entidades estatales.

Que de conformidad con lo anterior la sociedad **TIERRASUA S.A.S.** cumplió con los requisitos establecidos por el SGR en las normas antes descritas, para ser tenida en cuenta como Entidad Ejecutora de Proyectos de Inversión cuya fuente de financiación sea el SGR, una vez sean aprobados y viabilizados por las entidades territoriales; por lo anterior la sociedad se encuentra registrada como ejecutora de proyectos de inversión ante el Departamento Nacional de Planeación desde diciembre de 2024.

Que aunado a lo anterior, el Departamento de Boyacá mediante Decreto **933 del 03 de septiembre de 2025**, priorizó y aprobó el proyecto denominado: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA"** Con BPIN **2025004150026**, por un valor total de **CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MTCE ($4.748.204.453,00),** designándose como entidad ejecutora del Proyecto de inversión y su interventoría a la Sociedad de Economía Mixta TIERRASUA S.A.

En lo atinente a la necesidad que se pretende satisfacer con la ejecución del proyecto inversión, se encuentra que actualmente se han identificado 17 puntos críticos en diferentes municipios del departamento donde existen puentes deteriorados, inseguros o, en algunos casos, completamente ausentes. Esta situación genera afectaciones directas a las comunidades, especialmente en zonas rurales, donde los habitantes enfrentan dificultades para movilizarse, transportar sus productos, acceder a servicios de salud y educación, e incluso para recibir atención en situaciones de emergencia.

En ese sentido, se requiere generar los insumos técnicos, ambientales, sociales, económicos y jurídicos necesarios para estructurar adecuadamente las futuras intervenciones con soluciones integrales y ajustadas a las condiciones reales de cada sitio, con criterios de seguridad, sostenibilidad y normatividad vigente.

Por lo anterior y de acuerdo con la necesidad urgente de mejorar, rehabilitar o construir nuevas estructuras de paso, garantizando la conectividad, seguridad vial y transitabilidad de las comunidades afectadas en los municipios de Boavita, Jericó, Socotá, La Capilla, Pauna, Villa de Leyva, San Eduardo, Tibasosa, Nobsa, Cuítiva, Guayatá, Úmbita, Caldas, Jenesano, Briceño y Santana, TIERRASUS S.A.S. adelantó la respectiva invitación pública de ofertas con el fin de seleccionar oferente y suscribir el contrato de obra cuyo objeto es objeto será la "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA" con el fin de plantear alternativas técnicas viables que respondan a las condiciones específicas de cada sitio, con el objetivo de avanzar posteriormente a su ejecución mediante gestión de recursos ante entidades del orden departamental o nacional y así cumplir las metas y objetivos propuestos en el **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO:** 2022-2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA, **PROGRAMA NACIONAL,** INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL**, PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL** NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027,**ESTRATEGIA** TIERRA PARA VIVIR DIGNAMENTE Y SEGURO, **PROGRAMA DEPARTAMENTAL** CONECTIVIDAD SEGURA PARA UN BOYACÁ GRANDE.

Que, mediante estudio previo, la dirección técnica planteo la necesidad que pretende satisfacer la entidad con el objeto: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."**

Que el valor estimado del presente proceso de selección es el correspondiente al proyecto viabilizado por la Gobernación de Boyacá según BPIN. **2025004150026**, por lo que el presupuesto oficial del proceso de selección será hasta por la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($4.270.436.000) INCLUIDO A.I.U.** demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, y porcentaje de seguimiento técnico a la ejecución de proyectos del SGR.

De conformidad con el manual de contratación de la sociedad, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación, sobre modalidad es de selección, publicidad, y selección objetiva la Entidad adelantará el presente proceso bajo la modalidad de invitación pública de ofertas y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto se han expedido y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación, la sociedad publicó debida y oportunamente en la página Web www.contratos.gov.co y en la página web de la sociedad https://tierrasua.com/gestion-contractual/, los estudios previos, estudio de mercado, invitación privada con varias ofertas y anexo técnico para el conocimiento del público en general.

Que, para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva, previsto tanto en las normas internas como externas, como en los términos de la invitación privada con varias ofertas, se han establecido los requisitos técnicos, financieros, jurídicos y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que, dentro del periodo establecido en el término de referencia preliminar, se recibieron observaciones al contenido del citado documento, por parte de **SRM INGENIERÍA S.A.S., LINA ALEJANDRA LÁZARO GUERRERO** y **DIEGO FANDIÑO**, las cuales fueron debidamente resultas por la sociedad.

Que, el doce de noviembre del corriente se procedió proferir y publicar términos de referencia definitivos y resolución No. 20251104, a través de la cual, se ordenó la apertura de la invitación pública de ofertas **RE-IPO-009-2025,** fijando el cronograma de desarrollo del proceso en comento.

Que, el 14 de noviembre de 2025 vencía el plazo para presentación de observaciones y/o aclaraciones a los términos de referencia definitivos; término dentro del cual, se presentaron observaciones por parte de INGENIERÍA EN INFRAESTRUCTURA S.A.S., EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS Y NOVA VÍA S.A.S.; a las cuales, se les dio respuesta el día 18 de noviembre del corriente.

Que, en cumplimiento al cronograma el día 20 de noviembre de 2025, venció el término para la presentación de ofertas y cierre del proceso, en consecuencia, solo se recibieron ofertas por parte del **CONSORCIO PUENTES S&M.**

Que, en cumplimiento al cronograma, el día 24 de noviembre del corriente, se emitió y publico evaluación preliminar dentro de la Invitación Pública de Ofertas **RE-IPO-009-2025**, el cual concluyo que el oferente **CONSORCIO PUENTES S&M,** cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos, procediendo entonces a aplicar los criterios de ponderación establecida en los términos por parte de la entidad, obteniendo un puntaje de 100 puntos. Así entonces, se corrió traslado al mismo por el término de un día,

el cual feneció el 25 de noviembre de 2025, sin recibir ninguna manifestación al respecto.

Que, el 26 de noviembre de 2025, se realizó y publico informe de evaluación definitivo dentro de la Invitación Pública de Ofertas **RE-IPO-009-2025,** a través del cual, el Comité Evaluador recomendó adjudicar al **CONSORCIO PUENTES S&M**, toda vez que cumplió con la totalidad de los aspectos habilitantes, obteniendo un puntaje de 100 puntos, en los requisitos ponderables solicitados en la **INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS RE-IPO-005-2025.**

Que, en consecuencia, la sociedad mediante Resolución No. 20251121 de fecha 26 de noviembre de 2025 **ADJUDICO** el referido proceso al **CONSORCIO PUENTES S&M,** identificado con Nit No. 902.013.427-1, Representado Legalmente por la señora **MAIRA ALEJANDRA PICÓN GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.331.288 de Ocaña, toda vez que, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, de la **INVITACIÓN PÚBLICA CON OFERTAS RE-IPO-009-2025**, por un valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/ CTE ($4.270.436.000,00),** de acuerdo a su propuesta económica presentada.

Que existe disponibilidad presupuestal por valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.748.204.453)** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1125 del SPGR (Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías) del 17 de octubre de 2025.

Que el presente objeto, se encuentra incluido en atención a las necesidades del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

En atención a lo anterior, la relación contractual entre las partes se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR. El alcance y especificaciones técnicas para el desarrollo de la consultoría será el establecido en los documentos técnico de viabilización del proyecto bajo el código BPIN 2025004150026, a saber: a. Documento Técnico, b. Anexo Especificaciones Técnicas para los Estudios y diseños, c. Anexo Características y Registro Fotográfico, así mismo el Anexo Técnico No. 1- Anexo de Consultoría, documentos que forman parte integral del presente documento y que deben ser tenidos en cuenta por el consultor.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución establecido para el Contrato será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y en cualquier caso hasta la liquidación del contrato objeto de interventoría.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. De acuerdo con la propuesta presentada y aceptada por la entidad, el valor del contrato que se suscribe es hasta por la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/ CTE ($4.270.436.000,00),** suma que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades.

		NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA				AÑO BASE DE LOS PRECIOS	2025
							1er AÑO DE LOS RECURSOS	2025
ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
1		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE LATA MUNICIPIO DE BOAVITA				TIPO:	SERVICIOS	
1,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
1,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 15.100.000,00	$ 15.100.000,00	0,35%
1,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 19.000.000,00	$ 19.000.000,00	0,44%
1,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	0,70%
1,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	0,47%
1,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
1,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 50.500.000,00	$ 50.500.000,00	1,18%
1,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
1,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
1,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	0,14%
1,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
1,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
1,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	0,35%
1,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 5.800.000,00	$ 5.800.000,00	0,14%
1,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
1,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 203.400.000,00	4,76%
						ADMINISTRACION 5%	$ 10.170.000,00	0,24%
						IVA 19%	$ 38.646.000,00	0,90%
						VALOR TOTAL	$ 252.216.000,00	5,91%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
2		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE DATAL MUNICIPIO DE JERICO				TIPO:	SERVICIOS	
2,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
2,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	0,70%
2,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 26.000.000,00	$ 26.000.000,00	0,61%
2,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 60.000.000,00	$ 60.000.000,00	1,41%
2,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00	0,94%
2,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00	0,19%
2,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 85.000.000,00	$ 85.000.000,00	1,99%
2,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ -	$ -	0,00%
2,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	0,47%
2,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	0,47%
2,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
2,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
2,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	0,35%
2,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00	0,21%
2,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00	0,15%
2,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 339.500.000,00	7,95%
						ADMINISTRACION 5%	$ 16.975.000,00	0,40%
						IVA 19%	$ 64.505.000,00	1,51%
						VALOR TOTAL	$ 420.980.000,00	9,86%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
3		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE TOCARIA MUNICIPIO DE SOCOTA				TIPO:	SERVICIOS	
3,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
3,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	0,35%
3,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 11.000.000,00	$ 11.000.000,00	0,26%
3,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	0,47%
3,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	0,35%
3,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
3,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00	0,94%
3,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ -	$ -	0,00%
3,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
3,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	0,14%
3,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
3,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
3,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
3,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	0,14%
3,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
3,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00	0,11%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 160.800.000,00	3,77%
						ADMINISTRACION 5%	$ 8.040.000,00	0,19%
						IVA 19%	$ 30.552.000,00	0,72%
						VALOR TOTAL	$ 199.392.000,00	4,67%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
4		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE LA MAZAMORRA MUNICIPIO DE LA CAPILLA				TIPO:	SERVICIOS	
4,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
4,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	0,14%
4,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 5.200.000,00	$ 5.200.000,00	0,12%
4,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 15.100.000,00	$ 15.100.000,00	0,35%
4,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
4,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 3.300.000,00	$ 3.300.000,00	0,08%
4,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 15.200.000,00	$ 15.200.000,00	0,36%
4,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ -		0,00%
4,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 5.850.000,00	$ 5.850.000,00	0,14%
4,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 4.600.000,00	$ 4.600.000,00	0,11%
4,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	0,07%
4,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00	0,16%
4,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
4,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 3.700.000,00	$ 3.700.000,00	0,09%
4,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 2.350.000,00	$ 2.350.000,00	0,06%
4,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 91.300.000,00	2,14%
						ADMINISTRACION 5%	$ 4.565.000,00	0,11%
						IVA 19%	$ 17.347.000,00	0,41%
						VALOR TOTAL	$ 113.212.000,00	2,65%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
5		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE LA PATASOLA MUNICIPIO DE PAUNA				TIPO:	SERVICIOS	
5,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
5,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 5.800.000,00	$ 5.800.000,00	0,14%
5,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
5,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 15.300.000,00	$ 15.300.000,00	0,36%
5,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 10.200.000,00	$ 10.200.000,00	0,24%
5,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00	0,07%
5,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	0,35%
5,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ -		0,00%
5,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	0,14%
5,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
5,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 2.900.000,00	$ 2.900.000,00	0,07%
5,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 7.100.000,00	$ 7.100.000,00	0,17%
5,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00	0,11%
5,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	0,07%
5,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00	0,06%
5,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 90.700.000,00	2,12%
						ADMINISTRACION 5%	$ 4.535.000,00	0,11%
						IVA 19%	$ 17.233.000,00	0,40%
						VALOR TOTAL	$ 112.468.000,00	2,63%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
6		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE LAUREANO GÓMEZ MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA				TIPO:	SERVICIOS	
6,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
6,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 13.000.000,00	$ 13.000.000,00	0,30%
6,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 18.000.000,00	$ 18.000.000,00	0,42%
6,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 31.000.000,00	$ 31.000.000,00	0,73%
6,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	0,47%
6,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
6,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 52.200.000,00	$ 52.200.000,00	1,22%
6,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
6,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
6,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	0,14%
6,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 3.900.000,00	$ 3.900.000,00	0,09%
6,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
6,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 15.200.000,00	$ 15.200.000,00	0,36%
6,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	0,14%
6,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
6,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 203.300.000,00	4,76%
						ADMINISTRACION 5%	$ 10.165.000,00	0,24%
						IVA 19%	$ 38.627.000,00	0,90%
						VALOR TOTAL	$ 252.092.000,00	5,90%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
7		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE SAN EDUARDO				TIPO:	SERVICIOS	
7,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
7,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
7,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00	0,19%
7,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	0,35%
7,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00	0,28%
7,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.100.000,00	$ 4.100.000,00	0,10%
7,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	0,47%
7,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ -		0,00%
7,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	0,14%
7,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 6.400.000,00	$ 6.400.000,00	0,15%
7,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
7,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 7.800.000,00	$ 7.800.000,00	0,18%
7,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
7,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00	0,08%
7,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00	0,06%
7,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 109.300.000,00	2,56%
						ADMINISTRACION 5%	$ 5.465.000,00	0,13%
						IVA 19%	$ 20.767.000,00	0,49%
						VALOR TOTAL	$ 135.532.000,00	3,17%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
8		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE CANECAS MUNICIPIO DE TIBASOSA				TIPO:	SERVICIOS	
8,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
8,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 15.100.000,00	$ 15.100.000,00	0,35%
8,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 18.900.000,00	$ 18.900.000,00	0,44%
8,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	0,70%
8,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	0,47%
8,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 3.900.000,00	$ 3.900.000,00	0,09%
8,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00	1,17%
8,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ -		0,00%
8,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
8,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
8,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
8,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 10.200.000,00	$ 10.200.000,00	0,24%
8,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ -		0,00%
8,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 6.550.000,00	$ 6.550.000,00	0,15%
8,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 4.150.000,00	$ 4.150.000,00	0,10%
8,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 183.800.000,00	4,30%
						ADMINISTRACION 5%	$ 9.190.000,00	0,22%
						IVA 19%	$ 34.922.000,00	0,82%
						VALOR TOTAL	$ 227.912.000,00	5,34%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
9		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE ACAPULCO MUNICIPIO DE NOBSA				TIPO:	SERVICIOS	
9,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
9,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	0,35%
9,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 19.100.000,00	$ 19.100.000,00	0,45%
9,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 30.200.000,00	$ 30.200.000,00	0,71%
9,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 19.300.000,00	$ 19.300.000,00	0,45%
9,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
9,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 50.500.000,00	$ 50.500.000,00	1,18%
9,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
9,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
9,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 5.400.000,00	$ 5.400.000,00	0,13%
9,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
9,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
9,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ -		0,00%
9,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 6.700.000,00	$ 6.700.000,00	0,16%
9,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
9,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 188.200.000,00	4,41%
						ADMINISTRACION 5%	$ 9.410.000,00	0,22%
						IVA 19%	$ 35.758.000,00	0,84%
						VALOR TOTAL	$ 233.368.000,00	5,46%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
10		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE BATAN MUNICIPIO DE CUITIVA				TIPO:	SERVICIOS	
10,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
10,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	0,35%
10,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 5.500.000,00	$ 5.500.000,00	0,13%
10,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 15.800.000,00	$ 15.800.000,00	0,37%
10,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 13.000.000,00	$ 13.000.000,00	0,30%
10,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 3.900.000,00	$ 3.900.000,00	0,09%
10,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 53.200.000,00	$ 53.200.000,00	1,25%
10,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ -		0,00%
10,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 7.300.000,00	$ 7.300.000,00	0,17%
10,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00	0,28%
10,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 3.900.000,00	$ 3.900.000,00	0,09%
10,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 8.600.000,00	$ 8.600.000,00	0,20%
10,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ -		
10,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 6.600.000,00	$ 6.600.000,00	0,15%
10,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 4.600.000,00	$ 4.600.000,00	0,11%
10,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00	0,09%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 154.200.000,00	3,61%
						ADMINISTRACION 5%	$ 7.710.000,00	0,18%
						IVA 19%	$ 29.298.000,00	0,69%
						VALOR TOTAL	$ 191.208.000,00	4,48%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
11		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE CHITAVITA MUNICIPIO DE GUAYATA				TIPO:	SERVICIOS	
11,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
11,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 12.500.000,00	$ 12.500.000,00	0,29%
11,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00	0,15%
11,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 25.500.000,00	$ 25.500.000,00	0,60%
11,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 13.700.000,00	$ 13.700.000,00	0,32%
11,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.600.000,00	$ 4.600.000,00	0,11%
11,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 55.000.000,00	$ 55.000.000,00	1,29%
11,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
11,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 11.600.000,00	$ 11.600.000,00	0,27%
11,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	0,14%
11,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.700.000,00	$ 4.700.000,00	0,11%
11,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 10.900.000,00	$ 10.900.000,00	0,26%
11,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 15.800.000,00	$ 15.800.000,00	
11,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 8.100.000,00	$ 8.100.000,00	0,19%
11,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 6.200.000,00	$ 6.200.000,00	0,15%
11,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00	0,11%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 190.900.000,00	4,47%
						ADMINISTRACION 5%	$ 9.545.000,00	0,22%
						IVA 19%	$ 36.271.000,00	0,85%
						VALOR TOTAL	$ 236.716.000,00	5,54%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
12		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE VDA PUENTES MUNICIPIO DE GUAYATA				TIPO:	SERVICIOS	
12,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
12,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 16.500.000,00	$ 16.500.000,00	0,39%
12,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 7.900.000,00	$ 7.900.000,00	0,18%
12,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 30.700.000,00	$ 30.700.000,00	0,72%
12,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 14.000.000,00	$ 14.000.000,00	0,33%
12,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00	0,11%
12,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 56.300.000,00	$ 56.300.000,00	1,32%
12,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ -		
12,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 11.500.000,00	$ 11.500.000,00	0,27%
12,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00	0,15%
12,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00	0,11%
12,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 6.200.000,00	$ 6.200.000,00	0,15%
12,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 15.200.000,00	$ 15.200.000,00	
12,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 5.400.000,00	$ 5.400.000,00	0,13%
12,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 6.900.000,00	$ 6.900.000,00	0,16%
12,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 4.700.000,00	$ 4.700.000,00	0,11%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 192.400.000,00	4,51%
						ADMINISTRACION 5%	$ 9.620.000,00	0,23%
						IVA 19%	$ 36.556.000,00	0,86%
						VALOR TOTAL	$ 238.576.000,00	5,59%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
13		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE BOSQUE MUNICIPIO DE UMBITA				TIPO:	SERVICIOS	
13,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
13,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 35.900.000,00	$ 35.900.000,00	0,84%
13,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00	0,94%
13,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 78.800.000,00	$ 78.800.000,00	1,85%
13,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 48.900.000,00	$ 48.900.000,00	1,15%
13,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 9.800.000,00	$ 9.800.000,00	0,23%
13,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00	2,34%
13,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
13,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	0,70%
13,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 35.800.000,00	$ 35.800.000,00	0,84%
13,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00	0,28%
13,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 15.800.000,00	$ 15.800.000,00	0,37%
13,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 18.000.000,00	$ 18.000.000,00	0,42%
13,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 18.600.000,00	$ 18.600.000,00	0,44%
13,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
13,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 12.800.000,00	$ 12.800.000,00	0,30%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 472.400.000,00	11,06%
						ADMINISTRACION 5%	$ 23.620.000,00	0,55%
						IVA 19%	$ 89.756.000,00	2,10%
						VALOR TOTAL	$ 585.776.000,00	13,72%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
14		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE CALDAS - (CENTRO POBLADO NARIÑO)				TIPO:	SERVICIOS	
14,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
14,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 13.500.000,00	$ 13.500.000,00	0,32%
14,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00	0,15%
14,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 26.500.000,00	$ 26.500.000,00	0,62%
14,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 10.500.000,00	$ 10.500.000,00	0,25%
14,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 3.900.000,00	$ 3.900.000,00	0,09%
14,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 55.300.000,00	$ 55.300.000,00	1,29%
14,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
14,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 11.400.000,00	$ 11.400.000,00	0,27%
14,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
14,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	0,14%
14,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 9.900.000,00	$ 9.900.000,00	0,23%
14,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 16.200.000,00	$ 16.200.000,00	0,38%
14,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 7.600.000,00	$ 7.600.000,00	0,18%
14,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 5.600.000,00	$ 5.600.000,00	0,13%
14,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 6.400.000,00	$ 6.400.000,00	0,15%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 190.300.000,00	4,46%
						ADMINISTRACION 5%	$ 9.515.000,00	0,22%
						IVA 19%	$ 36.157.000,00	0,85%
						VALOR TOTAL	$ 235.972.000,00	5,53%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
15		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE CAMACHO MUNICIPIO DE JENESANO				TIPO:	SERVICIOS	
15,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
15,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 13.600.000,00	$ 13.600.000,00	0,32%
15,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00	0,16%
15,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 25.800.000,00	$ 25.800.000,00	0,60%
15,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 11.300.000,00	$ 11.300.000,00	0,26%
15,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00	0,10%
15,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 53.900.000,00	$ 53.900.000,00	1,26%
15,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
15,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 10.900.000,00	$ 10.900.000,00	0,26%
15,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
15,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 5.800.000,00	$ 5.800.000,00	0,14%
15,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 10.900.000,00	$ 10.900.000,00	0,26%
15,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ 18.800.000,00	$ 18.800.000,00	0,44%
15,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 7.200.000,00	$ 7.200.000,00	0,17%
15,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 5.800.000,00	$ 5.800.000,00	0,14%
15,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 6.700.000,00	$ 6.700.000,00	0,16%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 191.900.000,00	4,49%
						ADMINISTRACION 5%	$ 9.595.000,00	0,22%
						IVA 19%	$ 36.461.000,00	0,85%
						VALOR TOTAL	$ 237.956.000,00	5,57%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
16		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE GUAYABAL, MUNICIPIO DE BRICEÑO				TIPO:	SERVICIOS	
16,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
16,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	0,35%
16,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 13.000.000,00	$ 13.000.000,00	0,30%
16,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00	0,94%
16,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 25.000.000,00	$ 25.000.000,00	0,59%
16,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
16,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00	1,17%
16,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ -		0,00%
16,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	0,35%
16,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 13.000.000,00	$ 13.000.000,00	0,30%
16,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	0,07%
16,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
16,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ -		0,00%
16,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
16,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
16,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%

	COSTO DIRECTO GRUPO	$ 204.000.000,00	4,78%
	ADMINISTRACION 5%	$ 10.200.000,00	0,24%
	IVA 19%	$ 38.760.000,00	0,91%
	VALOR TOTAL	$ 252.960.000,00	5,92%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
17		REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS AL PUENTE SAN BENITO, MUNICIPIO DE SANTANA				TIPO:	SERVICIOS	
17,01		DIAGNÓSTICO	Cotización	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00	0,02%
17,02		TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE DETALLE	Cotización	Unidad	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	0,70%
17,03		ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	Cotización	Unidad	1	$ 24.000.000,00	$ 24.000.000,00	0,56%
17,04		ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNIA PARA FUNDACIONES Y ESTABILIDAD DE TALUDES	Cotización	Unidad	1	$ 45.000.000,00	$ 45.000.000,00	1,05%
17,05		ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00	0,94%
17,06		ESTUDIO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00	0,19%
17,07		DISEÑO ESTRUCTURAL	Cotización	Unidad	1	$ 60.000.000,00	$ 60.000.000,00	1,41%
17,08		DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Cotización	Unidad	1	$ -		0,00%
17,09		GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (MODO CARRETERO)	Cotización	Unidad	1	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	0,47%
17,1		DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEÑALIZACIÓN	Cotización	Unidad	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	0,35%
17,11		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	Cotización	Unidad	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	0,09%
17,12		COMPONENTE FINANCIERO	Cotización	Unidad	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	0,23%
17,13		PATOLOGÍA	Cotización	Unidad	1	$ -		0,00%
17,14		PROCESO CONSTRUCTIVO	Cotización	Unidad	1	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00	0,21%
17,15		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cotización	Unidad	1	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00	0,15%
17,16		ANÁLISIS DE RIESGOS	Cotización	Unidad	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	0,12%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 277.500.000,00	6,50%
						ADMINISTRACION 5%	$ 13.875.000,00	0,32%
						IVA 19%	$ 52.725.000,00	1,23%
						VALOR TOTAL	$ 344.100.000,00	8,06%

INFORMACIÓN CONSOLIDADA FORMULACIÓN INICIAL			
COSTO DIRECTO		$ 3.443.900.000,00	80,65%
Bienes	$ -		
Servicios	$ 3.443.900.000,00		
Obra Pública	$ -		
COSTO INDIRECTO		$ 826.536.000,00	19,35%
		$ -	
Administración	$ -		
imprevistos	$ -	$ -	
Utilidad	$ -		
IVA 19%	Otro Tipo de Gastos Adicionales	$ 654.341.000	
ADMINISTRACION	Otro Tipo de Gastos Adicionales	$ 172.195.000	
TOTAL		$ 4.270.436.000	100,00%
			0,00%
TOTAL PRESUPUESTO		$ 4.270.436.000,00	100%

QUINTA. FORMA DE PAGO. La Sociedad **TIERRASUA S.A.S**., pagará al **CONSULTOR** con el avance en la entrega de productos terminados de cada uno de los 17 paquetes técnicos que conforman la consultoría y recibidos a satisfacción por la interventoría externa designada por la entidad, mediante actas parciales o de recibo final.

La entidad contratante entregará el veinte por ciento (20%) del valor del contrato en calidad de anticipo, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato dentro de los que se encuentra la presentación de las garantías exigidas por parte del CONTRATISTA y su aprobación por parte de la ENTIDAD, expedición del registro presupuestal, presentación de cronograma de trabajo, plan de cargas y programa de inversión y manejo del anticipo aprobados por la interventoría con visto buena de la supervisión, suscripción del acta de inicio.

El Contratista constituirá un patrimonio autónomo Irrevocable o fiducia a nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario será TIERRASUA S.A.S. el cual será vigilado por el Interventor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor. quien velará así porque todo desembolso Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén da acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado.

El costo de le comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobado previa del Interventor. Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique.

Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la Interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación. Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuanta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del Anticipo.

Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiara para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.
- Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas. de ahorro y/o corrientes remuneradas.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece la normativa actual, lo cual debe ser verificado por el Interventor.

- La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o Jurídica que actuará como Interventor. Así mismo. la Entidad Informaré a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma Indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales o parciales en el mismo porcentaje otorgado, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo Inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser contralada por la Interventoría) mediante las actas mensuales o parciales de la consultoría.

Mediante pagos parciales de acuerdo con el avance en la entrega de productos terminados de cada uno de los 17 paquetes técnicos que conforman la consultoría, y recibidos a satisfacción por la interventoría externa designada por la entidad, de acuerdo con el cronograma y plan de cargas que se pacte para el desarrollo de la consultoría hasta el 90% del valor total del contrato, previa presentación de informe técnico, administrativo, social, ambiental, legal y financiero junto con los soportes del caso, acreditación del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente.

El último pago será equivalente al 10% del valor del contrato restante por cancelar y se realizará previa presentación del informe final técnico, administrativo, social, ambiental, legal y financiero, junto con la entrega de la totalidad de los 17 paquetes técnicos aprobados y firmados por los respectivos profesionales de la consultoría y la interventoría, junto los soportes del caso , paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales si es del caso, copia del acta de recibo final del contrato, actualización de las garantías exigidas y suscripción del acta de liquidación, este se pagará con la suscripción del acta de liquidación del contrato.

El Interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades y productos que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

El pago se efectuará dentro los primeros treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la respetiva cuenta de cobro o factura, previo a la entrega del informe de actividades y suscripción de certificación por parte del interventor de dichas actividades.

Parágrafo 1. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo 2. Para causar el pago final del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **El CONSULTOR** deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales como Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

SEXTA. GARANTÍAS EXIGIDAS. El CONTRATISTA para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

6.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>TIERRASUA S.A.S identificada con el NIT 901.285.377-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo.</td><td>Duración del contrato y seis (06) meses más. Y en cualquier forma hasta la liquidación del contrato.</td><td>El cien (100%) por ciento del valor entregado, por concepto de anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más. a partir de la terminación del contrato de interventoría</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Duración del contrato y dos (02) años más, contados a partir de la suscripción del</td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	acta de recibo final del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectué la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

6.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	TIERRASUA S.A.S identificada con el NIT 901.285.377-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Característica	Condición
Valor	No inferior a 400 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y TIERRASUA S.A.S identificada con el NIT 901.285.377-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR. De acuerdo con TIERRASUA S.A.S, corresponde al Contratista cumplir las siguientes obligaciones generales:

a. Ceñirse los estudios, diseños, especificaciones técnicas de los productos entregables que forman parte del proyecto de inversión objeto del proceso de selección y aprobados – viabilizados por el Departamento de Boyacá, con Código BPIN 2025004150026.

b. Suscribir el acta de inicio del contrato con la interventoría, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar y cumplimiento de los requisitos de legalización.

c. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación y contrato que se suscriba.

d. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con: a. Documento Técnico, b. Anexo Especificaciones Técnicas para los Estudios y diseños, c. Anexo Características y Registro Fotográfico, así mismo el Anexo Técnico No.1- Anexo de Consultoría, documentos que forman parte integral del presente proceso de selección.

e. Garantizar que el personal profesional y especializado ofertado durante el proceso de selección, sea el que desarrolle los productos de la consultoría; en caso de que durante la ejecución del contrato se haga necesario el cambio de

alguno de éstos profesionales, el nuevo personal propuesto debe cumplir con las condiciones exigidas en los términos de referencia del proceso, dicho cambio solo podrá realizarse cuando se cuente con aprobación por parte de la interventoría y visto bueno de la supervisión por parte de la entidad.

f. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el

g. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.

h. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato.

i. Durante la ejecución del Contrato deberá presentar para aprobación de la interventoría el respectivo programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, implementarlo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo, presentando los respectivos informes que le sean requeridos.

j. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.

k. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.

l. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.

m. Entrega de informes periódicos: Presentar informes de avance (quincenales o mensuales, según lo defina la Entidad) que contengan el estado de las actividades ejecutadas, dificultades encontradas, medidas de mitigación adoptadas y recomendaciones técnicas; junto con los mismos realizar la entrega de productos entregables completos de acuerdo con el plan de cargas del contrato, así como realizar las correcciones a que haya lugar de manera expedita, en un término no superior a quince días calendario.

n. Atención a requerimientos: Atender oportunamente las observaciones, solicitudes y requerimientos formulados por la Entidad y/o la Interventoría, ajustando los entregables cuando sea necesario, en un término no superior a quince días calendario.

o. Conservación de documentos: Mantener a disposición de la Entidad, durante la ejecución del contrato y por un periodo posterior no inferior a cinco (5) años, todos los soportes técnicos, contables, financieros y legales relacionados con la ejecución del contrato.

p. Propiedad intelectual: Reconocer que los productos, estudios, informes, planos, modelos, diseños y demás documentos resultantes del contrato son de propiedad exclusiva de la Entidad, y comprometerse a no divulgarlos o utilizarlos para fines distintos sin autorización expresa.

q. Disponibilidad y acompañamiento: Garantizar la asistencia y disponibilidad del consultor o del personal clave en reuniones de coordinación, comités técnicos o cualquier espacio de socialización que convoque la Entidad.

r. Responsabilidad frente a terceros: Responder por los daños que con ocasión de la ejecución del contrato cause a terceros, exonerando a la Entidad de cualquier reclamación en tal sentido.

s. Gestión de riesgos: Actualizar y presentar periódicamente un plan de riesgos que incluya identificación, valoración, medidas de mitigación y seguimiento de los riesgos que puedan afectar la ejecución contractual.

t. Uso de herramientas tecnológicas: Incorporar el uso de plataformas electrónicas oficiales (SECOP II u otras que determine la Entidad) para la gestión documental, trámites, comunicaciones y reportes de avance.

u. Cumplimiento normativo sectorial: Observar las disposiciones técnicas específicas que apliquen al sector objeto del contrato de acuerdo con los señalado en los anexos técnicos que forman parte integral del proceso de selección y contrato que se suscriba.

v. Atención a visitas: Facilitar el acceso y la información necesaria durante visitas de supervisión, interventoría, órganos de control (Contraloría, Procuraduría, Fiscalía) y demás autoridades competentes.

w. Entrega final y cierre: Entregar a satisfacción de la Entidad todos los documentos, estudios, diseños y productos objeto del contrato, incluyendo versiones digitales editables y respaldos, dentro de los plazos establecidos. Dos originales físicos de cada puente debidamente firmados por los profesionales de la consultoría e interventoría según corresponda, y sus correspondientes versiones digitales editables y respaldos

x. Cláusula anticorrupción: Abstenerse de incurrir en conductas que puedan constituir actos de corrupción, prácticas restrictivas de la competencia o fraude, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables

OCTAVA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR. EL CONTRATISTA, cumplirá las siguientes obligaciones:

1. Realizar visita técnica junto con el grupo de especialistas propuesto, a los lugares destinados para el desarrollo de la consultoría en compañía de la interventoría y la supervisión que se designe.

2. Conocer el alcance del paquete técnico que integra **LA CONSULTORÍA PARA LA "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

3. Conocer los pliegos de condiciones, estudios previos y documentos técnicos, que forman parte del proceso de selección del cual se deriva la presente consultoría.

4. Presentar el programa de ejecución de la consultoría de acuerdo con el plazo para la ejecución del contrato, el cual debe estar aprobado por la interventoría de manera concomitante con la suscripción del acta de inicio del contrato.

5. Realizar los estudios de suelos, toma de muestras y ensayos de laboratorios que resulten necesarios de acuerdo con lo señalado en las especificaciones técnicas y alcance de la consultoría.

6. Garantizar que el análisis de los estudios de suelos, las muestras y ensayos serán adelantados por laboratorio certificado para tal fin.

7. Adelantar para el desarrollo de la consultoría las etapas mínimas planteadas en las especificaciones técnicas y alcance de la misma, con el personal idóneo y experto propuesto, así como con equipos calibrados y de la mano de laboratorios certificados.

8. De acuerdo con los resultados de estudios de suelos, muestras y laboratorios, así como lo dispuestos por las normas técnicas de construcción aplicables estructurar los documentos que integran el paquete técnico del proyecto, aportando documentos soporte del mismo y emitir las recomendaciones técnicas que correspondan.

9. Verificar que las actividades que se realicen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios fijados en las condiciones contractuales.

10. Establecer los procedimientos y controles necesarios con el fin de contar con información verídica y suficiente, que le permita elaborar un estudio confiable y ceñido a la normatividad vigente.

11. Garantizar que el personal profesional y especializado ofertado durante el proceso de selección, sea el que desarrolle los productos de la consultoría; en caso de que durante la ejecución del contrato se haga necesario el cambio de alguno de éstos profesionales, el nuevo personal propuesto debe cumplir con las condiciones exigidas en los términos de referencia del proceso, dicho cambio solo podrá realizarse cuando se cuente con aprobación por parte de la interventoría y visto bueno de la supervisión por parte de la entidad.

12. Garantizar el transporte adecuado y suficiente para el personal profesional de tal forma que se cumpla con las condiciones y tiempos de ejecución requeridos.

13. Realizar todas las acciones de prevención, control y seguimientos con sus debidos registros tendientes a evitar reclamaciones por daños a terceros y / o sus propiedades.

14. Evaluar periódicamente el avance y resultados del contrato, en comparación con el cronograma, y presentar informes quincenales o mensuales de ejecución el contrato para revisión y aprobación tanto por la interventoría externa como por la supervisión.

15. Cumplir con el régimen de seguridad social integral (salud pensión y riesgos) tanto del proponente como del equipo de trabajo, acreditando tal circunstancia con las respectivas planillas de pago y demás soportes idóneos.

16. Autorizar de las sumas adeudadas por concepto de ejecución del contrato el pago de impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.

17. Someter a consideración y aprobación de la interventoría y/o supervisión todos los productos que se deriven de la consultoría y de ser necesario realizar los ajustes solicitados o sustentaciones o complementaciones requeridas dentro de los quince días calendario siguientes

18. Mantener los precios presentados en la propuesta según el tiempo de la vigencia del contrato.

19. Someter a consideración de la interventoría y de la empresa a través del Supervisor del Contrato, los siguientes temas, adjuntando los documentos soporte requeridos, así como su evaluación, concepto y recomendaciones por escrito: Modificaciones al alcance del contrato; Solicitudes de prorroga en plazo al contrato, entre otras.

20. Todas las demás inherentes al buen desarrollo del objeto del contrato.

NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Desembolsar al contratista las sumas pactadas de acuerdo a la forma de pago descrita.

2. Designar un funcionario para ejercer directamente la supervisión, quien deberá ceñir su actividad de acuerdo al manual de interventoría y supervisión de la ENTIDAD y solicitar al contratista los informes necesarios para el seguimiento de su ejecución.

3. Contratar la interventoría externa **de** acuerdo con lo establecido en el Proyecto viabilizado

4. Solicitar a la interventoría del presente contrato los informes necesarios o que se crean convenientes para el seguimiento y supervisión del contrato, cuando sea necesario.

5. Convocar y realizar Comités Técnicos cuando lo considere conveniente.

6. Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del contrato.

7. Revisar y aprobar actas parciales, recibo final y liquidación del contrato de Consultoría en los términos previstos por la ley y pactados en el contrato.

8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

DÉCIMA. INDEMNIDAD. Será obligación del contratista, mantener a la Empresa indemne de cualquier reclamación, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto contratado. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la

empresa y que sean responsabilidad del contratista, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado**,** obligándose a mantener indemne a la empresa y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen

DÉCIMO PRIMERA. REPERCUSIONES LABORALES. La sociedad **TIERRASUA S.A.S.**, no adquiere con **EL CONTRATISTA**, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa; por lo tanto, solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que **EL CONTRATISTA** asume todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por esta **INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS** adquiere.

DÉCIMO SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL - Por hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito e imprevistos que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución por el término que se considere necesario, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión.

DÉCIMO TERCERA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**,, o de la terminación del mismo por hechos imputables a éste, el mismo pagará al **CONTRATANTE** en calidad de sanción penal una suma que las partes establecen de manera anticipada y expresa en el quince por ciento (15%) del valor total del **CONTRATO**, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al **CONTRATANTE**, toda vez que, el **CONTRATANTE** podrá iniciar las acciones judiciales conducentes al resarcimiento de los perjuicios no cubiertos en la sanción pecuniaria.

NOTA: Cuando se trata de un incumplimiento parcial, las partes de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción. Igualmente, las partes tasarán independientemente al porcentaje de la sanción, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento parcial.

DÉCIMA CUARTA: CESIÓN - Las partes no podrán ceder los derechos ni obligaciones derivados del CONTRATO, salvo autorización expresa de la otra parte.

DÉCIMA QUINTA – SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA. La sociedad, garantizará el estricto seguimiento, verificación y control a la ejecución contractual, a través de la interventoría externa que para tal efecto se contrate, la cual, adelantará sus actividades de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad entre otras señaladas en el proceso de selección del interventor y contrato que se suscriba.

DÉCIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN. Se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación, para lo cual, TIERRASUA S.A.S. y el CONTRATISTA suscribirán un acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva de la ejecución del contrato, la constancia de recibo a satisfacción y la certificación de paz y salvo.

DÉCIMA SÉPTIMA-. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS. LAS PARTES acuerdan que, en el evento de presentarse diferencias y discrepancias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del CONTRATO, se solucionarán de forma ágil y directa para la cual podrá acudir a la amigable composición, transacción, arbitramento, conciliación y cualquier mecanismo de solución de controversias previsto en la Ley.

En caso de que no puedan resolverse directamente por las partes, acudirán en común acuerdo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, incluida la conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

DÉCIMA OCTAVA- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedarán exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor ocaso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y a la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Cuando hubiere lugar, se celebrará modificación a través de la suscripción de otro sí, a fin de modificar o aclarar las cláusulas contractuales, o para adicionar en tiempo o valor el contrato inicial.

VIGÉSIMA-. NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL	**MAIRA ALEJANDRA PICÓN GARCÍA**
Representante Legal	Representante Legal
TIERRASUA S.A.S.	**CONSORCIO PUENTES S&M**
Dirección: Calle 19 No. 9-35 piso 10 Tunja.	Dirección: Calle 2 No. 7E-31. Quinta Oriental. Cúcuta.
Teléfono: 3168174458	Teléfono: 3214711631
Correo electrónico: gerencia@tierrasua.com	Correo electrónico:consultorespuentes25@gmail.com

VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS. Se considera que forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Disponibilidad presupuestal, Registro Presupuestal, Estudio Previo, Estudio De Mercado; Formato De Remisión De Documentos Y Formato De Propuesta Económica presentados por el Contratista.

VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía cuando ésta sea requerida por el CONTRATANTE.

VIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos las partes acuerdan que el domicilio contractual es la Ciudad de Tunja (Boyacá)

El presente documento se firma en Tunja, a los quince (15) días del mes de diciembre 2025.

R.L. JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
TIERRASUA S.A.S.
CONTRATANTE

R.L. MAIRA ALEJANDRA PICÓN GARCÍA
CONSORCIO PUENTES S&M
CONTRATISTA

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó	Adriana Menjura Rodríguez	Profesional Contratista	
VoBo.	Laura Catherine Rivera Echenique	Dir. Jurídica y de Contratación	
VoBo	Yanyd Pinilla Pinilla	Asesora Externa	